



Intendencia Municipal

Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

4 de junio de 2024

VISTO:

La solicitud formulada por la Sra. ALMIRON ROCIO MABEL DNI 46.001.937 a efectos de ayudarla a solventar gastos para el pago de honorarios de profesional psicoterapeuta, quien necesita contar con estas sesiones de psicoterapia en razón de trastornos que padece, y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de la solicitante y de su grupo familiar como así también el problema que padece ha quedado debidamente acreditada con la encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social; por lo cual ha avalado el requerimiento formulado por la causante,

La intención de esta gestión de gobierno, dada la actual situación económica que atraviesa el país, de acudir en ayuda de las familias más necesitadas, principalmente en casos de salud,

Que la atención psicoterapia será prestada por la profesional ROCIO JIMENA BAZA, CUIT. 27-26867966-4,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgase un subsidio de Pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,00) a favor de la Sra. ALMIRON ROCIO MABEL DNI 46.001.937 con destino a solventar parte del pago de honorarios profesionales por la atención psicológica, quien necesita contar con esta atención, en razón de los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

Artículo 2º: Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el monto precedentemente expuesto mediante transferencia bancaria a favor de la Lic. Sra. BAZA ROCIO JIMENA, CUIT. 27-26867966-4, imputando su gasto con cargo a la Partida 01.04.00 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO Nº805

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte